



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE LIQUIDACIONES DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTES A ESTANCIAS Y VIAJES REALIZADOS Y FINALIZADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019**

En el artículo 30, apartado 3, letra b) de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019, en relación a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio, se establece lo siguiente:

*“Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.”*

Debido a los trabajos de mantenimiento de la aplicación informática Universitas XXI, se verá limitado el tiempo para poder gestionar los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos de desplazamiento y manutención del personal externo a la Universidad, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2019.

En consecuencia, esta Gerencia resuelve:

Ampliar hasta el día 7 de octubre de 2019 el plazo para tramitar las referidas liquidaciones correspondientes al segundo trimestre de 2019.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.

En Granada, a 20 de septiembre de 2019.

LA GERENTE



Maria del Mar Holgado Molina.